Aplicación de un sistema informático a los Tribunales de Faltas de Córdoba, República Argentina

HUGO LAFRANCONI

Abogado. Administrador General de Tribunales de Faltas Córdoba, Argentina

Introducción

Los Tribunales Municipales de Faltas de Córdoba fueron creados en 1980, como resultado de los avances en la doctrina nacional que requerían la existencia en los Municipios de un sistema judicial para las causas menores derivadas de las infracciones a las ordenanzas municipales, llamadas en la Argentina genéricamente "faltas", que garantizara el ejercicio del derecho constitucional de la defensa en juicio.

La evolución posterior y el crecimiento del ejercicio del poder de policía municipal por parte de la direcciones encargadas en cada una de las materias propias de la competencia municipal fueron provocando una situación que requería ser solucionada con la aplicación de la moderna tecnología a efectos de dar una mayor eficacia y eficiencia al sistema judicial de faltas.-

Situación anterior al proceso de informatización

Originalmente se procedía al procesamiento manual de las causas originadas en las faltas constatadas transcritas en un acta que constituye la acción pública (Art. Ord. 7931). En este procesamiento manual se realizaba el ingreso del acta al Juzgado mediante los asientos en los libros y el seguimiento de la causa dependía del cumplimiento, por parte de los empleados en dejar la cons-

tancia. También debía llevarse manualmente un sistema de libro general de todos los tribunales con el objeto de conocer donde se encontraba la causa cuando las personas interesadas preguntaban por ella. Las obligaciones derivadas del cumplimiento de la ordenanza de procedimiento exigían un archivo para los casos de reincidencia en la comisión de faltas que también se llevaba en un fichero manual a veces inaccesible por la cantidad de documentos que superaba ampliamente la capacidad del personal para responder a los requerimientos de los juzgados, sumado al hecho que a veces no se realizaba el asiento correspondiente.

Los únicos datos de análisis al cerrar el año eran proporcionados por los propios juzgados y sus secretarías. Con independencia de ello se podía tener una cifra cierta de recaudación total en concepto de multas impuestas y conforme a la cantidad de recibos se deducía la cifra total de causas atendidas que nunca coincidía con la informada por los juzgados.

El proceso de informatización

En el año 1985 se comenzó la primera etapa del proceso de informatización. Resolvimos comenzar por la apertura de un archivo general de reincidencias personales con una sola terminal de carga y consulta por el número del documento nacional de identidad al servicio de los juzgados, que expedía un informe sobre las posibles reincidencias de la persona que comparecía por cualquier tipo de infracción ante un Juez de Faltas. Como podíamos ingresar al sistema central municipal de cómputos, también se nos habilitó la consulta del sistema catastral, para inmuebles, del sistema de patentamiento de vehículos automotores, y del sistema de información de contribuyentes municipales de comercio e industria. Por razones presupuestarias este sistema se utilizó hasta el año 1989 en que logramos abrir una pequeña unidad operativa compuesta de cuatro terminales del sistema central municipal y con un programa propio.

En el año 1990 únicamente las causas originadas por la policía de tránsito contaban con un sistema informático y un acta científicamente desarrollada que permitía a los operadores de computación un ingreso rápido y eficaz. Resolvimos entonces ingresar al sistema informático todas las actas que generara la municipalidad de Córdoba en ejercicio del poder de policía (Moralidad y Espectáculos públicos, ambiente, policía edilicia, policía sanitaria y de higiene pública, transporte público, servicios públicos, etc.).

Al no existir un verdadero control centralizado de la distribución y numeración de los formularios de actas, nos encontramos con que se repetían los números de las actas generadas en las distintas direcciones de policía y a veces éstas se perdían en el sistema computado no pudiendo conocer su destino final. Esto llevó a la necesidad de proponer un sistema de acta de numeración única para todo el municipio de Córdoba, sin importar cual era la dirección de policía de origen.

Requerida la Dirección Municipal de Imprenta y publicaciones sobre la cantidad de actas remitidas a las direcciones informó que el número para el año 1991 era de **seiscientas mil**. Sin embargo a los Tribunales de Faltas solamente habían ingresado **noventa mil**.

Con este diagnóstico y en estas condiciones se comenzó a desarrollar el actual sistema como modo o medio para lograr conocer el rendimiento de las direcciones que ejercen el poder de policía municipal y el verdadero rendimiento de cada juzgado.

En el mes de octubre de 1991 los Tribunales municipales de Faltas lograron que el Intendente Municipal dispusiera la impresión de un acta de numeración única y correlativa y que bajo su control informático serían entregadas a las direcciones y éstas a su personal de inspección. Este sistema también daría los elementos para controlar el cumplimiento de sus funciones por parte de cada uno de los Juzgados y oficinas administrativas de apoyo de los Tribunales de Faltas.

El proceso de desarrollo consistió en:

- 1) Planificación: por parte de la Administración General de los TAMF.
- 2) Desarrollo Técnico: Por parte de el Centro Integral de Procesamiento Electrónico del Municipio
 - 3) Aplicación: Por parte de los TAMF.

El más grave problema que presentó el sistema una vez desarrollado, cuando comenzó la aplicación, fue la resistencia de Jueces; Secretarios y otros funcionarios que debían ser los principales usuarios. Esta resistencia tenía su razón en primer lugar en el desconocimiento de la aplicación de la informática en general y en creer que la informática sólo era un medio para acceder a archivos de información jurídica supliendo los ficheros y libros de derecho o las reseñas de fallos.

En consecuencia el desafío consistía en desarrollar un sistema global de informática en los TAMF de la Ciudad de Córdoba para lograr una gestión jurídica automatizada y que sirviera a más de 1.200.000 habitantes .

Este sistema posibilitaría ejercer un control sobre el ejercicio del poder de policía por parte de las reparticiones encargadas y por primera vez ejercer un control sobre el ejercicio de la función judicial, en este caso de faltas y contravenciones municipales -que dejando a salvo la independencia de criterio de los jueces, propia de la República y del sistema constitucional Argentino- pudiera mostrarnos cuánto puede trabajar un juez, cuál es su límite máximo y cuál su mínimo y de esa manera calcular, conforme al número anual de causas, cuántos jueces debíamos tener la Ciudad de Córdoba en materia de Faltas y contravenciones a las leyes locales.

Esto evitaría el expediente de todos los sistemas judiciales que cada vez que registran atraso piden la designación de más y más jueces, sin conocer cuánto puede "producir" normalmente un Juez con su dotación completa de personal asistente.

En conclusión: Debíamos lograr una medición del trabajo judicial jamás intentada.

Aplicación

El ingreso de datos.

Conforme a la planificación realizada se resolvió ingresar una serie de datos que darían al sistema la posibilidad de requerir información, en tiempo real, sobre la gestión general de los Tribunales y de las Direcciones de Policía que generan las causas o expedientes.

Los datos sustanciales son:

- 1) el número del acta que automáticamente se transforma en número de causa al ingresar al sistema.
- 2) la descripción del hecho por medio de un código de infracción numérico a lo que se suma la fecha, hora y lugar.
- 3) los datos identificadores del imputado por medio de el número de dominio del automotor que figura en la patente, por el número de designación catastral en el caso de inmuebles y por el número de inscripción como contribuyente en el registro de comercio e industria. Cuando se trata de servicios públicos de transporte, sean taxímetros, omnibuses, remises o transporte escolar se ingresan los números correspondientes a la concesión.

El programa prevé dos tipos de acceso a los archivos centrales de la base de datos de la municipalidad de Córdoba: automático ó eventual. El acceso automático es para los casos del archivo del departamento Rodados o del Archivo catastral de inmuebles de la Ciudad de Córdoba. El acceso eventual abarca los archivos de Comercio e Industria, Concesionarios de servicios de transporte público, Registro de Conductores y Padrón electoral de Distrito.

El referido ingreso de datos alimenta dos grandes archivos:

El archivo general de los T.A.M.F., que contiene los siguientes archivos secundarios:

- a) Archivo de Antecedentes Reincidencia por dominio; Reincidencia por número Catastral; Reincidencia por número de Documento.
- b) Archivo de Actas; Entrega de actas a la Policía Municipal; Entrega de actas a los Inspectores de policía; Destino del acta.
- c) Archivo de Causas; Distribución de las causas por Juzgado según su competencia; Estado de la causa.
- d) Archivo de infracciones: Contiene los tipos infraccionales codificados a los efectos de una rápida consulta sobre Ordenanzas, artículos y penas.
- e) Transacciones diarias: registro de ingresos diarios de datos que se listan diariamente.
- f) Emisión de formularios: Ingresadas las actas y transformadas en causa el sistema emite citaciones y declaraciones de rebeldía y sus correspondientes notificaciones. Emite además recibos para aquellas personas que desean realizar pagos voluntarios o espontáneos.

El Archivo Particular de la Procuración Fiscal, que contiene:

- a) Las causas remitidas a la Procuración Fiscal para la ejecución forzada en los bienes de los multados.
 - b) Nombre del abogado procurador.
 - c) Estado del juicio ordinario.

Resultados obtenidos

1) Controlar paso a paso todo el iter del acta, asentando todos los datos

in	torma	tica 1	1 Dereci	no

nuevos que se generen en la tramitación del juicio de faltas. Emitir todos los formularios correspondientes a los plazos procesales.

- 2) El control automatizado permite conocer en tiempo real el destino del acta ya que inequívocamente individualizadas cuando ingresan al sistema y desde el momento en que la dirección de imprenta las entrega puede conocerse qué repartición municipal las gestiona, qué inspector la confecciona, qué Juzgado la recibe, cuál es la resolución y en qué momento se archiva.
- 3) Cuando la causa es enviada al cobro por la vía judicial ordinaria, permite conocer qué abogado procurador tramita el juicio, el estado procesal y el resultado final.
- 4) Ante la incomparecencia del citado a juicio puede imprimirse la rebeldía y la nueva notificación.
- 5) Previo al momento a comparecer ante el Juez de Faltas el infractor puede, por la vía administrativa solicitar el pago voluntario en los casos de multa con un beneficio del 40% sobre el mínimo, con lo cual se evita la actividad del Juzgado con la consiguiente economía para el sistema.
- 6) Los directores de las reparticiones que ejercen el poder de policía municipal pueden requerir en tiempo real el resultado de las causas originadas en sus direcciones y ser informados en los casos de desestimación a los efectos de perfeccionar la actividad del personal de inspección.

Transparencia del sistema.

El sistema de gestión automatizada descrito emite periódicamente estadísticas que permiten evaluar

- a) Tarea del inspector en la constatación de la infracción.
- b) La gestión General de cada Dirección en lo relativo al ejercicio del poder de policía.
- c) La gestión jurídico administrativa de cada uno de los Juzgados Municipales de Faltas.

La transparencia del sistema en funcionamiento tiene su mayor expresión en hechos novedosos :

- 1) Cualquier funcionario municipal de los niveles superiores de conducción puede acceder al sistema y consultar *dentro* de las causas;
- 2) Cualquier ciudadano interesado puede requerir el acceso al sistema computado para consultar sobre causas que le interesen
- 3) En cualquier momento del año puede conocerse el estado de la gestión judicial administrativa de los Tribunales Municipales de Faltas

Control de la Gestión Judicial.

Uno de los aspectos más interesantes que el sistema informático descrito ha producido es el control sobre la gestión del Juez.

En efecto: el primer desafío era conocer si era posible medir el rendimiento de un juzgado completo (Juez, Secretario y personal asignado). Esta era la primera medición que habíamos referido y se había logrado: podemos saber cuantas causas debe atender un Juzgado como mínimo en días, semanas, meses o en el año.

Quedaba por resolver una segunda cuestión: ¿Se podía saber, por los datos estadísticos, algo sobre la gestión personal del Juez.?

El primer resultado se vio a los noventa días de comenzar a funcionar el sistema global. Los datos comenzaron a surgir por cada Juzgado y por cada una de las oficinas administrativas de apoyo judicial.

La materia de análisis fue qué tipo de resolución se había dictado: condenatoria, absolutoria o desestimatoria. Las resoluciones de condena o absolución tenían que ver normalmente con el criterio y conocimiento del derecho por parte del Juez. Las desestimatorias son resoluciones donde no hay proceso pues, antes de citar al imputado, el Juez de la causa resuelve el archivo por no reunir el acta las condiciones mínimas para la imputación de la falta a persona determinada. Es un defecto que hace inválida el acta labrada por el inspector de policía municipal y por lo tanto el Juez no tiene posibilidad de realizar la intimación iniciando el proceso.

El hecho fue que durante el término de sesenta días un Juez de Faltas había ordenado el archivo sin más de una cifra superior a mil causas, todas referidas a faltas a la higiene pública y a las disposiciones sobre limpieza de fundos urbanos baldíos. La primera conclusión fue que la gestión de la Dirección de Higiene y Limpieza y de sus inspectores era deficiente. Se trataba de más de mil

actos nulos que daban cuenta de hechos que constituían faltas y quedarían impunes sin lograrse el resultado de corregir la situación que atentaba contra la higiene pública.

En ejercicio de las atribuciones de superintendencia la Presidencia de los Tribunales de Faltas procedió a requerir al Archivo todas las causas analizando una a una las actas desestimadas. El resultado fue que ninguna contenía defectos sustanciales que las invalidaran y debieron, por lo tanto, ser juzgadas.

Terminada la investigación se requirió un sumario al Juez de Faltas que tuvo como resultado la aplicación de una severa sanción como correctivo.

Efectos de un Sistema de Gestión Judicial Automatizado e Informático.

Uno de los graves y no resueltos problemas en la actualidad es la medición del trabajo judicial.

La pregunta a responder es: ¿Puede medirse el trabajo de un Juez?

En su caso; ¿cuál es el mínimo y cuál el máximo que puede producir un Juez?¿Cuánto es lo exigible?

No hay duda que la respuesta variará según el Fuero y según la instancia. Cada uno necesita un tratamiento especial y en todos los casos debe respetarse la independencia de criterio consagrada por las normas constitucionales.

Los jueces por su parte, deben entender que la independencia judicial no significa que tengan el derecho a no ser controlados en el ejercicio de sus funciones desde el punto de vista de la Administración de Justicia.

Los Tribunales Superiores que ejercen la tarea de superintendencia y control del trabajo de los jueces y Tribunales Inferiores deben contar con medios técnicos que permitan el control sobre la base de datos exactos y en tiempo real.

Para ello es necesario contar con un sistema informático global que involucre a toda la función judicial consistente en:

- 1. Un sistema de ingreso único de expedientes.
- 2. Una distribución única según el fuero realizada por el organismo receptor. Esto permite una respuesta en tiempo real del total de causas ingresadas por Fuero y por Tribunal de Justicia.

- 3. Un sistema de información permanente sobre los actos que se realizan en cada causa todos los días transformando en dato informático las sentencias, autos interlocutorios, declaraciones de testigos, decretos oficios etc., haciendo responsables a los Secretarios de Juzgado de la tarea.
- 4. Un sistema informático de la gestión judicial permite conocer a los órganos superiores una serie de datos referidos a número de testigos, indagatorias de imputados, demandas contestadas, audiencias de conciliación, medidas cautelares, ejecuciones forzadas, sentencias dictadas, otros tipos de resoluciones etc.

CONCLUSION

El análisis estadístico del funcionamiento del sistema judicial global permite establecer pautas mínimas de ejecución a las cuales todos los jueces de acuerdo a las establecidas para cada fuero, deberán atenerse.

Por último, un sistema informático de la gestión judicial sirve para el control de calidad del trabajo judicial.

Analizando el tipo de resolución que se dicta y sus cantidades puede establecerse la capacitación por parte del juez para ejercer la función (Vgr., la cantidad de revocatorias en los casos de apelación). Si un Juez de instrucción Criminal sufre una excesiva cantidad de revocatorias de sus resoluciones debe ser investigado pues puede demostrarse que no es capacitado para la función judicial o, en su defecto, que el incapacitado es el Tribunal de alzada.

Sólo un sistema informático global que proporcione la información en tiempo real sobre la actuación de los jueces puede dar los elementos para determinar el mal desempeño, la negligencia grave, morosidad en el cumplimiento de sus funciones o el desconocimiento inexcusable del derecho como causas constitucionales de remoción de los jueces.

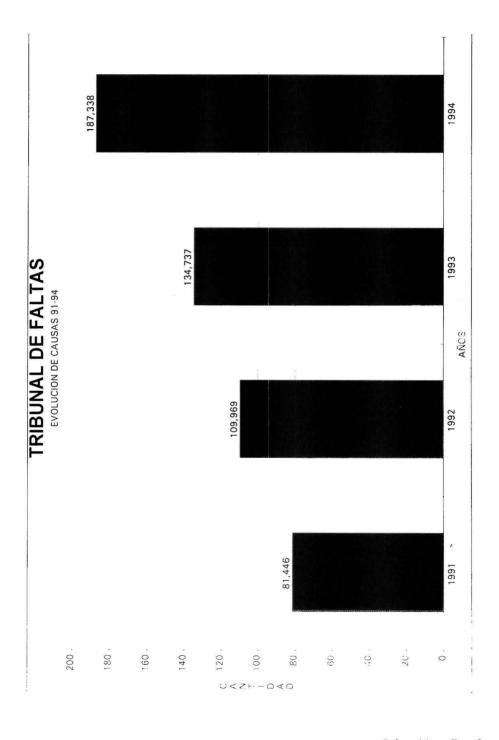
Los jueces como integrantes del Poder Judicial deben saber que no sólo pueden ser controlados y exigidos en cuanto a su producción sino que también pueden ser controlados en lo referido a la calidad del trabajo judicial.

TRIBUNALES MUNICIPALES DE FALTA

CAUSAS	INGRESADAS			
<u>AÑOS</u>	TOTALES			
1991	81,446			
1992	109,969			
1993	134,737			
1994	187,338			

Estadísticas y Control de Gestión

CI-91234



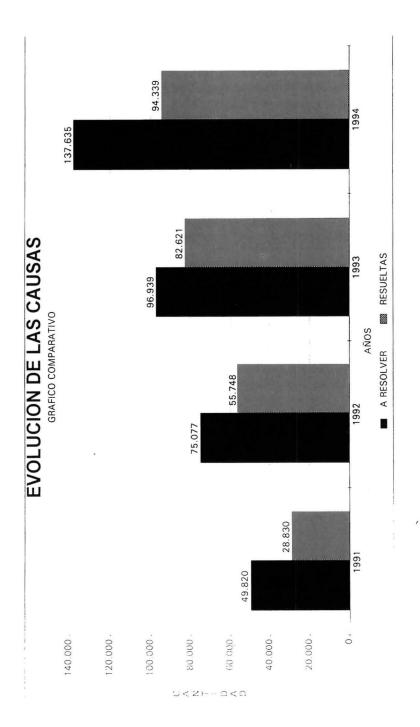
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS CUADRO COMPARATIVO

CAUSAS EN CONDICIONES DE RESOLVER - RESUELTAS

<u>AÑO</u>	CAUSAS A RESOLVER	CAUSAS RESUELTAS
1991	49.820	28.830
1992	75.077	55.748
1993	96.939	82.621
1994	137.635	94.339

Estadística y Control de Gestión

Evol - 94



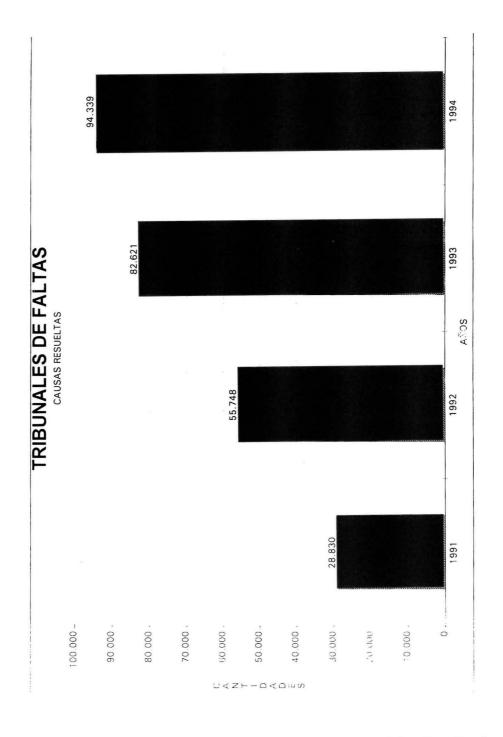
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS

CAUSAS: RESUELTAS

AÑOS: 1991	1992	1993
<u>AÑOS</u>	CAUSAS RESUELTAS	
1991	28.830	
1992	55.748	
1993	82.621	
1994	94.339	

Estadística y Control de Gestión

CR-91234



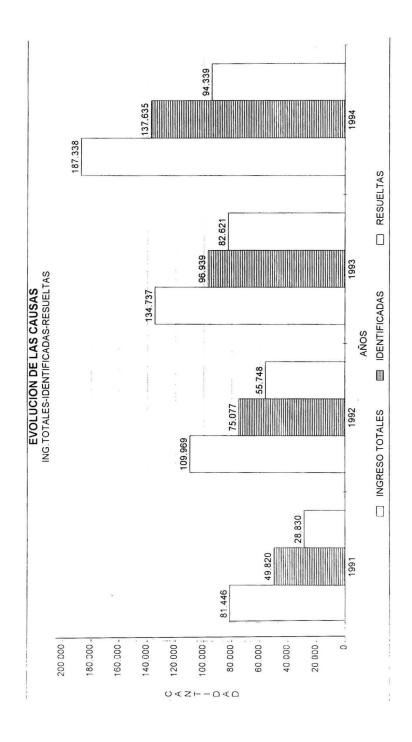
TRIBUNALES MUNICIPALES DE FALTAS

EVOLUCION DE CAUSAS INGRESADAS, IDENTIFICADAS Y RESUELTAS

AÑOS ING	RESO TOTALES	IDENTIFICADAS	RESUELTAS
1991	81.446	49.820	28.830
1992	109.969	75.077	55.748
1993	134.737	96.939	82.621
1994	187.338	137.635	94.339

evolución

Estadísticas y Control de Gestión



TRIBUNALES MUNICIPALES DE FALTAS

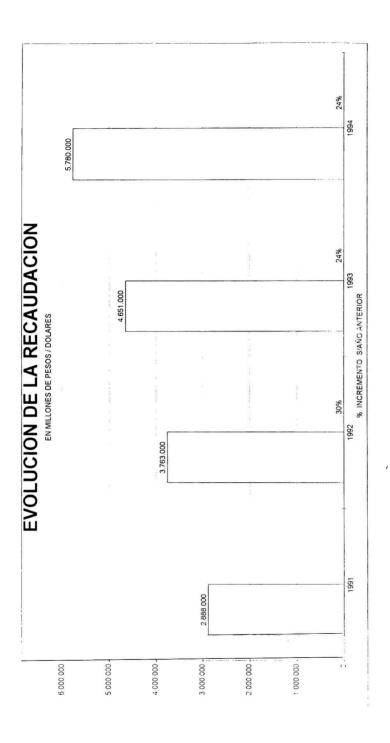
RECAUDACIONES

EVOLUCION

<u>AÑOS</u>	<u>MONTOS</u>	<u>%</u>
1991	2.888.000	
1992	3.763.000	30
1993	4.651.000	24
1994	5.780.000	24

Estadísticas y Control de Gestión

Evol-rec

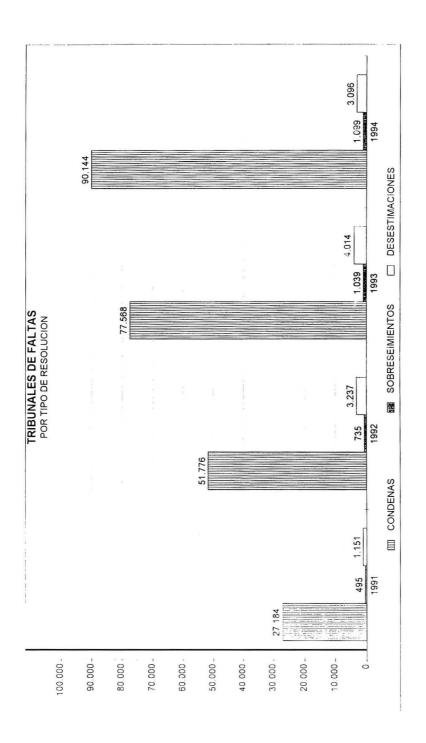


TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS

CAUSAS RESUELTAS

Discriminadas por tipo de Resolución

AÑOS CONDENAS		SOBRESEIM.		DESESTIMAC.	TOTALES	
	1991	27.184	495		1.151	28.830
	1992	51.776	735		3.237	55.748
	1993	77.568	1.039		4.014	82.621
	1994	90.144	1.099	9	3.096	94.339
	TOTALES	S 246.672	3.368	11.498	261.538	



TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS

Estadísticas y Control de Gestión

CAUSAS REMITIDAS A PROCURACION FISCAL AÑO 1994 JUZGADOS DE FALTAS

<u>AÑO</u>	<u>J-01</u> <u>J</u>	<u>-02</u>	<u>J-03</u>	<u>J-04</u>	<u>J-05</u>	<u>J-06</u>	<u>J-08</u>	<u>J-10</u>	<u>J-13</u>	<u>J-51</u>	TOTAL
1991	1245 1	544	640	109	482	473	237	1	0	0	4.731
1992	1424 1	928	179	0	328	1113	631	1	0	0	5.604
1993	1414 2	2437	366	61	1084	789	4043	4	0	0	10.198
1994	1179 3	3287	43	564	1047	667	733	542	236	0	8.298

CAUSAS ENVIADAS A PROCURACION FISCAL AÑO 1994 Y ANTERIORES

<u>AÑO</u>	<u>Totales</u>
1991	4.731
1992	5.604
1993	10.198
1994	8.298

Año base: 1991

procc-cc

